



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 135/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Luis Fernando VILLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 135/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 135/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de las materias Control de Gestión, Evaluación de Proyectos, Ingeniería de Calidad, Procesos Industriales, Planificación y



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

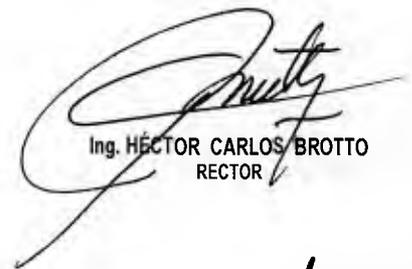


Control de la Producción, Relaciones Industriales y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin previa aprobación de Ingeniería Industrial II y Prueba de Suficiencia I, al alumno Luis Fernando VILLA, Legajo N° 18159, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Procesos Industriales, Gestión Ambiental, Instrumentación y Automatización y Logística, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 378/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior